

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 9 de agosto de 1960 ("Boletín Oficial del Estado" del 22 del mismo mes) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria de 9 de agosto de 1960 y resuelto un recurso interpuesto contra valoración de méritos y nombramiento provisional publicado en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al 24 de noviembre de 1960 y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y núm. 3 del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958, se han otorgado los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de primera categoría en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio: Don Joaquín Alvarez Fernández.

Ayuntamiento de Tineo: Don Eduardo Tolosana Villegas.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y núm. 3 del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el "Boletín Oficial del Estado", para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días,

salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado c) del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado"; y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión de su cargo, las Corporaciones darán cuenta asimismo a este Centro, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso y que las prórogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias en el "Boletín Oficial", de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 26 de enero de 1961.—
El Director General, José Luis Moris.

(B. O. del E. 6-2-1961).

GOBIERNO CIVIL

Circular

Se recuerda que continúan vigentes las Circulares publicadas en años anteriores sobre la supresión de las fiestas llamadas de Carnaval y, en consecuencia, se mantiene la prohibición establecida para el uso de dominós, caretas o disfraces en las calles; lugares públicos, cafés, casinos y círculos de toda clase; así como el de bailes y diversiones análogas con esa significación e indumentaria.

Las autoridades dependientes de la mía velarán porque se impida la exteriorización de semejantes fiestas, vigilando el exacto y general cumplimiento de esta Circular.

Oviedo, 8 de febrero de 1961.—
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Con fecha 4 de los corrientes, se ha procedido por mi Autoridad a la aprobación del prorrateo de la pensión de viudedad causada por el que fue Médico titular don Manuel Pereda Palacio.

La pensión, de que es beneficiaria su señora viuda doña Rosario Flórez Sierra, es exigible desde el día 15 de noviembre de 1960, se concede en cuantía de 6.125 pesetas anuales y a su abono contribuirán los Ayuntamientos que se citan con las cantidades anuales que también se expresan:

Jabaloyas (Teruel), 23,06 pesetas.

Suances (Santander), 441,14 pesetas.

Cangas del Narcea (Oviedo), pesetas 5.660,80

Suma igual al importe de la pensión, 6.125 pesetas.

El Ayuntamiento de Cangas del Narcea procederá a abonar la pensión íntegra a la beneficiaria, reintegrándose de las cuotas a cargo de las otras dos Corporaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Circular de la Dirección General de Administración Local, fecha 13 de diciembre de 1956.

Oviedo, 6 de febrero de 1961.—
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

EDICTO

En el sumario número 31 de 1961 que en este Juzgado se instruye por hurto de una cartera conteniendo dinero y documentos propiedad de Fermín Villoria Barrero, mayor de edad, casado, minero, hijo de Rosalino y María, con domicilio habitual en Ciñera de Gordón (León), se acordó expedir el presente edicto por medio del cual se ofrecen las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Avilés a tres de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.—El Juez.

DE GIJON

Don Luis Riera y Fernández Solís, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Doy fe: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Gijón, a once de mayo de mil novecientos sesenta. Vistos por el Ilustrísimo Sr. don Félix Salgado Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de este Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cuarenta y seis mil quinientas ochenta y seis pesetas noventa y tres céntimos, promovidos por doña Engracia Llano Ruisánchez, mayor de edad, viuda de don José Iglesias Llano, industrial, domiciliada en esta villa, representada por el Procurador don Luis Cifuentes González y defendida por el Letrado don Pedro de Silva y Sierra, contra don José Losada Rivera, mayor de edad, casado, contratista, domiciliado en Oviedo; y don Pilar Ortiz Peinado, mayor de edad, casado, contratista, vecino de Gijón, ambos demandados declarados en rebeldía,

Fallo:

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por doña Engracia Llano Ruisánchez contra don José Losada Rivera y don Pilar Ortiz Peinado, debo condenar y condeno a éstos a abonar a la demandante la suma de cuarenta y seis mil quinientas ochenta y seis pesetas con noventa y tres céntimos (46.586,93 pesetas); ratificando el embargo preventivo de bienes de los citados señores Losada y Ortiz, que fue acordado en estos autos; con expresa imposición de costas. Por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Félix Salgado Suárez.— Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación en forma al demandado rebelde don Pilar Ortiz Peinado, expido el presente que firmo en Gijón, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Luis Riera.

DE LUARCA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada para dar cumplimiento a certificación de ejecutoria dimanante de sumario número 103-958, por muerte y otros, contra Eugenio Lameiro Carro, acordó se haga saber al perjudicado Eugenio Gon-

zález García, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, que por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo con fecha 29 de octubre de 1960, dictó sentencia en tal sumario, condenando a dicho procesado, entre otras cosas, a que abone al indicado perjudicado la suma de ciento noventa pesetas, como indemnización de perjuicios.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al perjudicado Eugenio González García, expido la presente en Luarca a dos febrero de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Ramón Calvo.

DE NAVIA

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de este término don Alejandro Sela García, en diligencias de juicio verbal de faltas sobre daños, se cita a medio de la presente al denunciado Ramón Marín Rodríguez, conductor del autocar matrícula V-20.701 sin más circunstancias, siendo su último domicilio accidental en Mieres y que conducía a la Compañía de revistas dirigidas por Antonio Machín, para que el día veintitrés de los corrientes y hora de las once de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en el edificio del Ayuntamiento, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo concurrir a dicho acto con las pruebas de que intente valerse, previniéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio de Ley.

Y para que sirva de citación al denunciado expresado, expido la presente cédula de citación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Navia a tres de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

El día veintiocho del actual, a las once, se celebrará en el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, pública y tercera subasta sin sujeción a tipo, de una motocicleta marca "Derby", matrícula O-13.931, embargada a Adolfo Martínez Amores, procesado y penado en sumario número 127 de 1959, por conducción ilegal, cuya máquina está depositada en el Cuartel de la Guardia Civil de Tudela Veguín, donde puede ser examinada.

Los licitadores consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado la cantidad de mil doscientas pesetas, diez por ciento, de la cantidad en que fue subastada, y, en su caso, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Oviedo, tres de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — El Magistrado Juez. — El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Diputación en sesión de 20 del pasado mes de octubre y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se publica anuncio para la contratación, mediante subasta, de las obras de construcción del C. V. de Villalain al C. V. de San Antolín de Ibias a Monasterio de Coto, perfiles 1 al 167 (Allande), con presupuesto de contrata de 2.914.273,27 pesetas y plazo de ejecución de doce meses y fianza provisional de 48.714,09 pesetas.

El plazo para la presentación de plicas es de 20 días hábiles contados a partir del siguiente inclusive al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y terminará a las doce horas del último día por el reloj de la Diputación.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación de esta Diputación en el que se halla de manifiesto al público el expediente relativo a las expresadas obras.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones y ante la Mesa legalmente constituida.

La fianza definitiva será la que resulte de la aplicación, en sus cifras mínimas del apartado primero del artículo 82 del citado Reglamento, sobre el precio de la adjudicación.

Los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos provinciales, previa certificación de obra ejecutada y para cuyo pago existe consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario de Gastos.

Se hace constar que para la validez del contrato no se precisa autorización superior alguna y si sólo el acuerdo pertinente de la

Corporación adoptado en sesión de 20 de octubre de 1960.

Los que acudan a la licitación presentarán la plica en un sobre que llevará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la adjudicación para la contratación mediante subasta de las obras de construcción del C. V. de Villalain al C. V. de San Antolín de Ibias al Monasterio de Coto (perfiles 1 al 167), Municipio de Allande, anunciada en el "Boletín Oficial del Estado", número del día ..., por valor de 2.914.273,27 ptas. En sobre por separado acompañarán la siguiente documentación: documento que acredite la constitución de la fianza provisional; declaración de no estar comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación; carnet de empresa con responsabilidad regulado por Decreto de 26-11-54 y orden de 24-3-56, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastanteado por el Secretario de la Diputación.

El modelo de proposición, que irá reintegrado con timbre del Estado de 6 pesetas e igual importe de timbres provinciales, será el siguiente:

Don por sí o en representación de con capacidad legal, vecino de con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", de fecha relativo a la licitación para contratar mediante subasta las obras de construcción del C. V. de Villalain al C. V. de San Antolín de Ibias a Monasterio de Coto (perfiles 1 al 167), en el Municipio de Allande, formula esta proposición por la cantidad a la baja de la totalidad del presupuesto, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, equivalente a una baja del ... por ciento, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuesto, precios, pliego de condiciones y demás documentos así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 6 de febrero de 1961.— El Presidente, José López-Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Diputación en sesión de 19 del pasado mes de enero y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se publica anuncio de convocatoria de la licitación para contratar las obras de construcción de los siguientes caminos vecinales:

C. V. de Mones a Pesquerín y ramal al Calero (Piloña), con presupuesto de contrata de pesetas 858.677,61 fianza provisional de 17.173,55 pesetas y plazo de ejecución de doce meses.

C. V. de Lavarejos a las Xanas, por Cotomonteros y Tenebredo y ramal a Lavares, trozo primero, de Lavarejos a la Collada de Lavares y ramal a Lavares (Santo Adriano), con presupuesto de contrata de 1.342.947,97 pesetas fianza provisional de 26.858,93 pesetas y plazo de ejecución de doce meses, y

C. V. de Villayón a Ponticiella, ramal a Lendequintana (Villayón), presupuesto de contrata de 1.634.699,90 pesetas, plazo de ejecución de 24 meses y fianza provisional de 32.693,99 pesetas.

El plazo para presentación de proposiciones es de veinte días hábiles contados a partir del siguiente hábil, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y terminará a las doce horas del último día por el reloj de la Diputación, y se presentarán en el Negociado de Contratación, en el que se hallan de manifiesto al público los expedientes relativos a las expresadas obras.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones, ante la Mesa legalmente constituida.

La fianza definitiva que el adjudicatario habrá de constituir es del cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos provinciales, mensualmente, previa certificación de obra ejecutada y para cuyo pago existe consignación suficiente, para el C. V. de Mones a Pesquerín y hasta la cantidad de 721.551,70 pesetas en el Presupuesto Extraordinario de 1956 y el resto por prestación personal según compromiso adoptado por el Ayuntamiento de Piloña en 26 de diciembre de 1960; para el C. V. de Lavarejos a la Xanas y hasta la cantidad de 860.000 pesetas en el presupuesto de construcción de

caminos, Plan años 1959-62, y el resto por prestación personal, según compromiso del Ayuntamiento de Santo Adriano de 9 de enero de 1961, y para el C. V. de Villayón a Ponticiella, ramal a Lendequintana, y hasta la cantidad de 1.494.131,65 pesetas en el Presupuesto Extraordinario de 1956 y el resto por prestación personal, según compromiso del Ayuntamiento de Villayón de fecha 24 de diciembre de 1960.

Se hace constar que para la validez del contrato no se precisa aprobación superior alguna y si sólo el acuerdo de la Corporación adoptado en sesión de 19 del pasado mes de enero.

A la proposición que se ajustará al modelo de proposición que se inserta al final se acompañarán los siguientes documentos: Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional; declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación; carnet de empresa con responsabilidad o documento acreditativo de hallarse en su posesión; poder notarial suficiente bastantado por el Secretario de la Corporación, en el caso de que obre por representación.

El modelo de proposición, que será reintegrado con timbre del Estado de 6 pesetas e igual importe de sello provincial, será el siguiente:

Don, por sí (o en representación de, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, se comprometo a ejecutar las obras de, por la cantidad de, (en letra) .. pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara ser conocidos.

(Fecha y firma).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 7 de febrero de 1961.—
El Presidente, José López-Muñiz.
El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

Conforme al acuerdo del Pleno de la Diputación de 19 del pasado mes de enero y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se publica anuncio para la adquisición, mediante concurso, de dos apisonadoras y una apisonadora vibradora con destino al Parque Móvil provin-

cial, y cuyas características se determinan en el pliego de condiciones técnicas.

Las proposiciones podrán formularse para la totalidad de la maquinaria que se pretende adquirir, para las 2 apisonadoras o simplemente para la apisonadora vibradora y se presentarán en el Negociado de Contratación de esta Diputación durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial de Estado", y hasta las doce horas del último día por el reloj de la Diputación.

Los concursantes habrán de constituir una fianza provisional de 21.000 pesetas, 18.000 pesetas ó 3.000 pesetas según que el concursante oferte a la totalidad del material que se pretende adquirir, a las dos apisonadoras o simplemente a la apisonadora vibradora. La fianza definitiva será el doble de la provisional.

El adjudicatario vendrá obligado a la entrega de la maquinaria que se le adjudique el suministro en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

A la propuesta cuyo modelo de proposición se publica al final de esta convocatoria, se acompañarán los siguientes documentos: a) acreditativo de haber constituido la fianza provisional; b) declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación; c) los exigidos por el artículo 40 apartado primero de dicho Reglamento; d) si se concursa en representación, poder notarial suficiente bastantado por el Secretario de la Diputación.

El Pliego de condiciones y demás antecedentes del concurso se hallan de manifiesto en el Negociado de Contratación donde pueden ser examinados por cuantas personas tengan a bien.

Modelo de proposición

Don ..., por sí (o en representación de, mayor de edad, vecino de, con domicilio en ... enterado del pliego de condiciones y demás documentos del expediente para la adquisición por concurso de dos apisonadoras y una apisonadora vibradora, ofre-

ce el material siguiente cuya descripción y características figuran en la Memoria adjunta, por el precio de ... ptas., para venderlo a la Excm. Diputación Provincial de Oviedo, comprometiéndose al cumplimiento de las demás condiciones si le fuere adjudicado el concurso.

(Fecha y firma).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 6 de febrero de 1961.—
El Presidente, José López-Muñiz.
El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Líneas eléctricas

Anuncio

Don Luis Álvarez Cascos-Trelles, vecino de Luarda, solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, a 10 KV., derivada de la denominada Línea General Central de Paredes-Luarda por Trevías, de la S. A. "Electra del Esva", con destino al suministro de energía a una Estación de Servicio de carburantes instalada en las proximidades del kilómetro 309, Hm. 3 de la P. s. segunda Santander-Oviedo-La Coruña, y construcción de un transformador.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, se abre información pública durante el plazo de treinta (30) días, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Jefatura de Obras Públicas (Negociado de Líneas Eléctricas) o en la Alcaldía de Luarda.

El proyecto se hallará de manifiesto al público, durante el plazo indicado, en la Jefatura de Obras Públicas (Negociado de Líneas Eléctricas).

Oviedo, 29 de noviembre de 1960.—El Ingeniero Jefe.

ANUNCIO

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959, a efectos de expropiación las obras de "Acondicionamiento de la C.N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña sección de Santander a Oviedo P.K. 165,500 al 193,000 entre Infesto y Pola de Siero", esta Jefatura de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar las

siguientes fechas y horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, afectadas por las expresadas obras, sitas en el término municipal de Piloña:

El día 13 de febrero de 1961 a las 10 horas: Fincas números 1 al 70 ambos inclusive.

Día 20 de febrero de 1961, a las diez horas: Fincas números 71 al 141, ambos inclusive.

Oviedo, 3 de febrero de 1961.—El Ingeniero Jefe.

Líneas eléctricas

Anuncio

Electricista de Siero y Noreña, S. A., solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, a 10 KV., derivada de la ya existente entre las subestaciones de San Miguel de la Barreda y El Berrón, así como un centro de transformación a establecer en Buenavista, El Berrón, con destino al suministro de la "Industria Refractaria, S. L."

La línea tendrá una longitud de 260,00 metros y cruzará la carretera nacional de Santander-Oviedo-La Coruña, en su kilómetro 199, Hm. 6, y a la vez, la línea de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica, pero no se acompaña la relación de fincas afectadas por la instalación, por ser propiedad de la Sociedad a que va a suministrarse la energía y haber dado su autorización a la Empresa suministradora.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de Reglamento de 27 de marzo de 1919, se abre información pública durante el plazo de treinta días, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Jefatura o en la Alcaldía de Siero.

El proyecto se hallará de manifiesto al público, durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas, Negociado de Concesiones.

Oviedo, 28 de enero de 1961.—El Ingeniero Jefe.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Emilio Durán y Cao, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que como consecuencia de la rectificación prac-

ticada en la demarcación del expediente denominado "Angelina", número 23.242, del que es titular don Víctor Menéndez Sierra Barzanallana, la superficie actual de esta concesión minera, sita en términos del pueblo de Truébano y otros de la parroquia de Santa Eulalia, en el Concejo de Tineo, consta de 30,794873 hectáreas, con arreglo a la siguiente designación:

El punto de partida es un mojón colocado a 132,40 metros al Sur y 34,64 metros al Este del Km. 11 de la carretera de Ponferrada a la Espina. De punto de partida a 1.^a estaca, dirección Este, 19,06, Norte, hay una distancia de 6,17 metros. De 1.^a a 2.^a, dirección Sur-19,18-Este, 63,35 metros. De 2.^a a 3.^a, dirección Este, 19,18, Norte, 593,84 metros. De 3.^a a 4.^a, dirección Sur, 19,06, Este, 137,86 metros. De 4.^a a 5.^a, dirección Oeste, 19,06, Sur, 100 metros. De 5.^a a 6.^a, dirección Sur, 19,06, Este, 300 metros. De 6.^a a 7.^a, dirección Oeste-19,06-Sur, 100 metros. De 7.^a a 8.^a, dirección Sur-19,06-Este, 200 metros. De 8.^a a 9.^a, dirección Oeste-19,06-Sur, 400 metros. De 9.^a a 10.^a, dirección Norte-19,06-Oeste, 106 metros. De 10.^a a 11.^a, dirección Este-20,77-Norte, 16,04 metros. De 11.^a a punto de partida, dirección Norte-20,77-Oeste, 594 metros. Los grados son centesimales y los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público para general conocimiento y del propio interesado.

Oviedo, 4 de febrero de 1961.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

Anuncio

Don Miguel Mateo Hidalgo solicita permiso para la apertura de un taller con destino a la reparación de automóviles, que se instalará en local emplazado en la calle General Aranda, funcionando en el mismo una soldadura autógena, una piedra esmeril y un taladro.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de reclamaciones que podrán presentarse en plazo de diez días.

Sama de Langreo, 6 de febrero de 1961.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

A tenor de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal número 29, se pone en conocimiento del público en general, que a partir del día 15 de febrero próximo y hasta el día 31 de marzo, queda abierto el período voluntario de cobranza de matrículas para toda clase de vehículos.

Pasado dicho plazo todos los usuarios de vehículos que no se hallen provistos de la correspondiente matrícula incurrirán en multa igual a la cuota anual correspondiente.

Sama de Langreo, 6 de febrero de 1961.—El Alcalde.

DE NAVIA

ANUNCIO

Confeccionado el Padrón de la Riqueza Urbana de este Municipio para el año de 1961, queda de manifiesto al público, a efectos de reclamaciones, por plazo reglamentario.

Navia, 4 de febrero de 1961.—El Alcalde, Venancio Martínez F. Vallina.

DE SARRIEGO

ANUNCIO

Confeccionados los documentos cobratorios de los arbitrios sobre bicicletas, perros, matanza domiciliaria de cerdos y parcelas, que han de regir durante el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta y uno, se exponen al público, a efectos de reclamaciones, en estas oficinas municipales.

Sariego, a 1 de febrero de 1961. El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y ampara, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ CUERVO, Modesto, natural y vecino de Cudillero, provincia de Oviedo, hijo de Casimiro y de Angeles; de 19 años de edad, marinero, residente últimamente en dicha localidad, número 12 del remplazo de 1961, de este Distrito Marítimo, comparecerá en el término de treinta

días ante el señor Juez Instructor de la Ayudantía Militar de Marina de San Esteban de Pravia, a responder de los cargos que le resulten en expediente que se le instruye por falta de concentración para ingresar en el Servicio de la Armada el día treinta y uno de diciembre de 1960, con el primer llamamiento del año de 1961.

ANULACION DE REQUISITORIA

Queda sin efecto la requisitoria por la que se interesaba la busca y presentación en este Juzgado de Instrucción de Avilés, del desaparecido SERAFIN CASTRO BRAVO, toda vez que su cadáver ha sido hallado en esta misma localidad.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 30 de enero de 1961, reclamando al procesado en sumario 23/61, del Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, por robo Sebastián Márquez del Valle.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE RIBADESELLA

Convocatoria

Se convoca la Asamblea Plena de esta Hermandad para la reunión que tendrá lugar el día 22 de los corrientes y hora de las once de la mañana en primera convocatoria, y a las doce en segunda, para tratar y tomar acuerdos sobre las siguientes extremos:

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Aprobación del Presupuesto para 1961.
- 3.º Fórmula de exacción de cuotas.
- 4.º Asuntos varios.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se encarece la máxima asistencia y puntualidad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Ribadesella 1 de febrero de 1961. El Jefe.